

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13022/2025-CR RU 2102495

27 OCTUBRE 2025 06:06 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MAYRO, EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

El Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MAYRO, EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayro, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2. Declaración de preferente interés nacional y necesidad pública

Se declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Mayro, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, cuya capital será el centro poblado de Puerto Mayro, con la finalidad de garantizar el ejercicio del gobierno y la administración territorial, así como promover el desarrollo integral, armónico y sostenible de la población del ámbito propuesto.

Artículo 3. Proceso de demarcación territorial

Se encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, la conducción del proceso técnico de demarcación territorial para la creación del distrito de Mayro, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

Artículo 4. Estudios técnicos

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, deberá realizar los estudios técnicos especializados que comprenden:

- a) Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el tratamiento de la acción de demarcación territorial en zona declarada de interés nacional.
- b) Evaluación de los requisitos establecidos en los Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.
- c) Evaluación de la sostenibilidad fiscal del distrito a crearse, con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Determinación de límites territoriales definitivos del distrito a crearse y del distrito de origen.

Artículo 5. Propuesta de creación distrital

Concluidos los estudios técnicos señalados en el artículo precedente y verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial elevará al Poder Ejecutivo la propuesta de creación del distrito de Mayro, para su posterior remisión al Congreso de la República, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Informe al Congreso de la República

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial deberá informar semestralmente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República sobre los avances en la implementación de la presente ley.

SEGUNDA. Plazo de implementación

La Secretaría de Demarcación y Organización Territorial tendrá un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para iniciar y conducir el proceso técnico de demarcación territorial del centro poblado Mayro, y elaborar el informe técnico correspondiente.

TERCERA. Participación ciudadana

En el proceso de demarcación territorial se garantizará la participación de la población del ámbito propuesto, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre demarcación y organización territorial.

Lima, octubre del año dos mil veinticinco

CONGRESISTAS


ALEX FLORES


PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República


JAIME QUITO


Silvana Robles A.

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE MAYRO, EN LA PROVINCIA DE
OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La organización territorial del Estado peruano constituye uno de los pilares fundamentales para el ejercicio efectivo de la gobernanza y la provisión eficiente de servicios públicos. Sin embargo, desde inicios de la República, nuestro país arrastra una problemática histórica que ha comprometido seriamente el desarrollo de miles de comunidades: la ausencia de una adecuada demarcación territorial. Esta situación no es simplemente un asunto técnico-administrativo; representa una barrera que afecta la vida cotidiana de millones de peruanos.

Aproximadamente el 80% de los límites territoriales en el Perú presentan ambigüedades¹, lo que ha generado conflictos sociales, duplicidad de funciones entre gobiernos locales y, lo más grave, la imposibilidad de que vastos sectores de la población accedan plenamente a sus derechos fundamentales. En Lima, por ejemplo, de 43 distritos solo tres tienen límites totalmente definidos: Breña, Los Olivos y Jesús María². Esta realidad se replica y se agudiza en regiones como Pasco, donde la selva central enfrenta desafíos derivados de su geografía accidentada, su dispersión poblacional y la lejanía de los centros administrativos.

La Defensoría del Pueblo ha documentado cómo estos conflictos limítrofes generan que los ciudadanos no sepan en qué jurisdicción pagar arbitrios, tramitar licencias o solicitar servicios básicos³. Más allá del perjuicio administrativo, estas indefiniciones territoriales impiden la planificación adecuada de inversiones públicas, dificultan el catastro y registro de propiedades, y crean espacios de incertidumbre jurídica que obstaculizan el desarrollo económico.

¹ Luque, R. (2023). Entrevista sobre conflictos de demarcación territorial. Defensoría del Pueblo. Citado en: El Comercio. "Deficiencias en limpieza, seguridad y más: vecinos tienen problemas debido a zonas limítrofes entre distritos de Lima". 17 de agosto de 2023.

² Reyes, E. (2023). Información sobre límites distritales en Lima Metropolitana. Instituto Metropolitano de Planificación (IMP). Citado en: El Comercio. "Deficiencias en limpieza, seguridad y más: vecinos tienen problemas debido a zonas limítrofes entre distritos de Lima". 17 de agosto de 2023.

³ Defensoría del Pueblo. (2017). Informe sobre conflictos territoriales en el Perú. Citado en: Diario Correo. "35 conflictos territoriales afectan a Lima". 1 de octubre de 2017.

1.2. La descentralización como estrategia de desarrollo

El proceso de descentralización iniciado formalmente en 2002 con la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783) estableció como objetivo central lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante la separación de competencias y el ejercicio equilibrado del poder entre los tres niveles de gobierno⁴. Sin embargo, este proceso ha encontrado obstáculos, especialmente en lo concerniente a la organización territorial que debe servir de soporte físico a dicha descentralización.

La descentralización no es simplemente un proceso de reforma del Estado; es fundamentalmente un proceso de descentralización de oportunidades de desarrollo económico, social e institucional⁵. En este contexto, resulta esencial que la división político-administrativa refleje adecuadamente las realidades territoriales, las dinámicas económicas y las necesidades de la población. Una municipalidad que atiende un territorio excesivamente extenso, con poblaciones dispersas y de difícil acceso, difícilmente podrá cumplir con su mandato constitucional de promover el desarrollo integral y la prestación de servicios públicos de calidad.

Diversos estudios sobre gestión municipal demuestran que los distritos con extensiones territoriales desproporcionadas enfrentan serias limitaciones para ejercer una gobernanza efectiva. La distancia entre la capital distrital y los centros poblados más alejados no solo se mide en kilómetros, sino en horas de recorrido por caminos precarios, en barreras geográficas que dificultan la comunicación, y en la imposibilidad práctica de que las autoridades locales atiendan oportunamente las necesidades de toda su jurisdicción.

El principio de subsidiariedad, consagrado en nuestra legislación sobre descentralización, establece que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer competencias y funciones⁶. Este principio cobra especial relevancia en zonas como la selva central de Pasco, donde la dispersión geográfica y las condiciones de accesibilidad hacen imperativo contar con unidades administrativas que respondan efectivamente a las necesidades locales. Un gobierno local próximo no solo facilita el acceso a servicios; también fortalece la participación ciudadana, mejora la rendición de cuentas y permite que las políticas públicas se diseñen y ejecuten considerando las particularidades del territorio.

⁴ Congreso de la República del Perú. (2002). Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Artículo 3.

⁵ Ministerio de Salud. (s.f.). "La descentralización busca fomentar oportunidades de desarrollo". Declaraciones del presidente del Consejo Nacional de Descentralización. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/41322-la-descentralizacion-busca-fomentar-oportunidades-de-desarrollo>

⁶ Congreso de la República del Perú. (2003). Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo V.

1.2. Situación específica del distrito Palcazu y la necesidad de creación del distrito Mayro

El distrito de Palcazu, creado en el contexto de la colonización de la selva central, abarca una extensión territorial considerable que dificulta enormemente la gestión municipal eficiente. Dentro de esta vasta jurisdicción se encuentra el centro poblado de Puerto Mayro, que junto con diversos centros poblados circundantes, conforma un espacio con características geográficas, económicas y socioculturales particulares que ameritan un tratamiento administrativo diferenciado.

Puerto Mayro y su ámbito de influencia cuentan, según el Censo Nacional 2017 del INEI, con una población de cerca de 2 mil habitantes distribuidos en comunidades que comparten una historia común, patrones productivos similares y una identidad sociocultural cohesionada. Los pobladores de esta zona, en su mayoría provenientes de migraciones de la sierra del departamento de Pasco y Huánuco ocurridas hace varias décadas, han construido un tejido social fuertemente articulado en torno a actividades agrícolas especializadas, principalmente la producción de cacao, café, plátano y otros cultivos amazónicos.

La distancia que separa a Puerto Mayro de Villa Sungaro (distrito Palcazu), no es meramente física. Representa horas de recorrido por vías precarias que, en temporada de lluvias, pueden volverse intransitables. Esta lejanía genera que los pobladores de Mayro enfrenten serias dificultades para realizar trámites administrativos, acceder a servicios municipales básicos o ser atendidos oportunamente por las autoridades distritales. Las gestiones que cualquier ciudadano en zona urbana resuelve en minutos, para los habitantes de Mayro implican jornadas completas de viaje, con los costos económicos y de tiempo que ello supone.

Pero más allá de las dificultades administrativas, la ausencia de una municipalidad propia ha significado para los pobladores de Mayro la postergación sistemática de sus necesidades en materia de infraestructura, servicios básicos y desarrollo productivo. Los recursos municipales, limitados por definición, tienden a concentrarse en la capital distrital y sus zonas aledañas, dejando a las poblaciones periféricas en una situación de abandono que perpetúa círculos de pobreza y marginalidad.

En materia educativa, si bien el ámbito de Mayro cuenta con instituciones en los niveles inicial, primario y secundario, estas enfrentan limitaciones en infraestructura, equipamiento y número de docentes. La Institución Educativa Victoriano Quispe Lázaro, que concentra la mayor matrícula, requiere inversiones que solo podrán materializarse cuando exista una autoridad local con capacidad presupuestal y administrativa para gestionarlas. Lo mismo ocurre con el establecimiento de salud, que cuenta con siete profesionales, pero carece de equipamiento moderno y medicamentos suficientes para atender adecuadamente las emergencias y enfermedades prevalentes en la zona.

1.3. Perfil económico y productivo del Centro Poblado de Mayro

La economía de la selva central, y particularmente del ámbito de Mayro, se ha consolidado históricamente en torno a productos que han posicionado al Perú en mercados internacionales: el café y el cacao orgánico. Estos cultivos no son simplemente actividades económicas; representan el sustento de miles de familias y constituyen una alternativa real de desarrollo sostenible para comunidades que, de otro modo, podrían verse tentadas por economías ilícitas.

El Perú es actualmente el segundo exportador mundial de cacao orgánico⁷, y la provincia de Oxapampa, donde se ubica Mayro, juega un rol protagónico en esta cadena productiva. El cacao cultivado en Palcazú, específicamente en la zona de influencia de Mayro, se caracteriza por su calidad, reconocida internacionalmente y demandada por las principales chocolaterías del mundo⁸.

Sin embargo, estos logros se han alcanzado a pesar de las limitaciones estructurales que enfrentan los productores. La falta de infraestructura vial adecuada incrementa los costos de transporte y merma la calidad del producto durante el traslado. La ausencia de plantas de procesamiento cercanas obliga a los agricultores a vender su producción a intermediarios que se quedan con gran parte del valor agregado. Las dificultades para acceder a asistencia técnica especializada limitan la productividad y la calidad.

La creación del distrito Mayro abriría posibilidades concretas para transformar esta realidad. Una municipalidad local podría gestionar proyectos de mejoramiento de caminos rurales, facilitando el traslado oportuno de la producción. Podría promover la instalación de centros de acopio y plantas de procesamiento primario, permitiendo que los productores capturen mayor valor agregado. Podría coordinar con instituciones especializadas la provisión de asistencia técnica permanente y facilitar el acceso a programas de financiamiento rural. En suma, podría convertirse en el articulador que transforme el potencial productivo en desarrollo económico real.

Además del café y el cacao, en el ámbito de Mayro se desarrollan otras actividades económicas que complementan los ingresos familiares. La producción de plátano, yuca, frutales y hortalizas para el mercado local y regional genera ingresos adicionales y contribuye a la seguridad alimentaria. La ganadería vacuna, aunque en menor escala que en otras zonas de Oxapampa, constituye una fuente importante de ingresos permanentes y un mecanismo de ahorro para las familias campesinas.

1.4. Cohesión social e identidad cultural

Uno de los aspectos que justifican la creación del distrito Mayro es la fuerte cohesión social y la identidad compartida que caracteriza a los centros poblados del ámbito propuesto. A diferencia de otras iniciativas de creación distrital que pueden responder a

⁷ Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI). (2015). "Gobierno invertirá S/. 3,000 millones en proyectos para el desarrollo de la selva central". Disponible en: <https://www.midagri.gob.pe/portal/noticias-anteriores/notas-2015/12671>

⁸ Gálvez, G. (2018). "Cacao de Oxapampa: Perla de los bosques". Rumbos del Perú. Disponible en: <https://www.rumbosdelperu.com/gastronomia/18-12-2017/cacao-de-oxapampa-perla-de-colores/>

intereses coyunturales o divisiones artificiales, en el caso de Mayro existe una comunidad genuinamente integrada por lazos históricos, económicos y culturales.

Los primeros pobladores de Puerto Mayro y las comunidades circundantes arribaron hace varias décadas, principalmente desde la sierra de Pasco y Huánuco, buscando nuevas oportunidades en la selva. Trajeron consigo sus costumbres, su idioma quechua, sus técnicas agrícolas ancestrales adaptadas al contexto amazónico, y una cosmovisión que valora el trabajo comunitario y la solidaridad. Con el tiempo, estas familias pioneras no solo se adaptaron al entorno selvático, sino que construyeron una identidad propia que fusiona elementos andinos y amazónicos.

Las festividades religiosas, especialmente la celebración de la Virgen de Fátima el 13 de mayo y el aniversario del centro poblado el 13 de diciembre, convocan a pobladores de todos los caseríos del ámbito y funcionan como espacios de reencuentro e identificación colectiva. La gastronomía local, con platos típicos como el juane y el tacaco, refleja esta síntesis cultural y es compartida por toda la comunidad.

Los estudios sobre demarcación territorial enfatizan que la identidad compartida y las relaciones de interdependencia económica y social constituyen criterios fundamentales para definir unidades administrativas viables⁹. Una comunidad integrada facilita la gobernanza democrática, fortalece la legitimidad de las autoridades locales y permite implementar procesos participativos de planificación y gestión del desarrollo. En el caso de Mayro, esta cohesión preexistente constituye un activo invaluable que potenciará la efectividad de la futura municipalidad.

1.5. Marco normativo y competencia del Congreso

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 189 que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. Asimismo, el numeral 6 del artículo 102 de la Carta Magna otorga al Congreso de la República la atribución de aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

De esta disposición constitucional se desprende un esquema de competencias compartidas: corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, realizar los estudios técnicos especializados y formular las propuestas de creación, fusión, delimitación y organización territorial; mientras que al Congreso le compete aprobar dichas propuestas mediante ley. Este diseño institucional busca equilibrar la necesidad de criterios técnicos rigurosos con la legitimidad democrática que otorga la representación popular.

Finalmente, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento, desarrollan los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para las

⁹ Presidencia del Consejo de Ministros. (2019). Metodología de tipología de distritos. Secretaría de Demarcación y Organización Territorial. Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT.

acciones de demarcación territorial. Estos instrumentos normativos reconocen, sin embargo, la posibilidad de que el Congreso declare de preferente interés nacional determinadas acciones de demarcación, como mecanismo para impulsar procesos que, por su relevancia social, económica o política, ameritan un tratamiento prioritario.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca plenamente en el ordenamiento jurídico vigente y no contraviene disposiciones constitucionales ni legales. Por el contrario, desarrolla y complementa el marco normativo existente en materia de demarcación territorial, descentralización y organización del Estado.

La propuesta encuentra sustento constitucional en el artículo 189 de la Constitución Política, que reconoce a los distritos como unidades territoriales básicas para la organización del gobierno local, y en el numeral 6 del artículo 102, que otorga al Congreso la atribución de aprobar la demarcación territorial. Asimismo, se alinea con el marco legal establecido por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento, que regulan los procedimientos y criterios técnicos para las acciones de demarcación territorial.

La declaración de preferente interés nacional que contiene el proyecto constituye una herramienta legítima prevista en la normativa vigente para impulsar procesos de demarcación territorial que, por sus características o relevancia social, ameritan atención prioritaria. Esta declaración no modifica el marco competencial establecido en la legislación; simplemente ordena a las entidades competentes del Poder Ejecutivo y del Gobierno Regional de Pasco iniciar y conducir prioritariamente el proceso técnico correspondiente.

Es importante destacar que la presente iniciativa respeta escrupulosamente el reparto de competencias entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en materia de demarcación territorial. El Congreso no pretende crear directamente el distrito Mayro, pues carece de competencia constitucional para ello. Lo que hace es declarar el interés nacional y necesidad pública de que el Poder Ejecutivo, a través de sus órganos técnicos especializados, conduzca el proceso de demarcación territorial del centro poblado Mayro, siguiendo todos los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación especial.

Una vez que PCM concluya los estudios técnicos y verifique el cumplimiento de todos los requisitos legales, remitirá al Congreso de la República para su aprobación mediante ley específica, conforme lo establece el artículo 102 de la Constitución. Solo en ese momento, y previa evaluación del expediente técnico completo, el Congreso procederá a aprobar la creación formal del distrito.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Costos

La implementación de la presente iniciativa legislativa generará costos asociados. Sin embargo, es fundamental precisar que la mera declaración de interés nacional no genera erogación inmediata de recursos del Tesoro Público, pues se trata de una norma de carácter declarativo que ordena al Poder Ejecutivo iniciar el proceso técnico correspondiente.

Concepto	Descripción
Estudios técnicos especializados	Comprende los costos de elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación, estudios cartográficos, delimitación territorial, etc. Estos costos serán asumidos por la PCM con cargo a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
Proceso electoral municipal	Una vez creado formalmente el distrito mediante ley específica del Congreso, corresponderá al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) organizar las elecciones municipales. Los costos asociados se financiarán con cargo al presupuesto de dichas entidades.
Implementación inicial de la municipalidad	Incluye acondicionamiento de local municipal, equipamiento, contratación de personal, la nueva municipalidad recibirá transferencias del FONCOMUN y otros recursos.

Es importante destacar que estos costos no son excepcionales ni extraordinarios; son inherentes a cualquier proceso de creación distrital y están contemplados en los presupuestos institucionales de las entidades competentes. Además, en el mediano plazo, la nueva municipalidad generará economías de escala en la provisión de servicios y permitirá una asignación más eficiente de recursos al atender directamente las necesidades de su población.

3.2. Beneficios

Los beneficios de la creación del distrito Mayro son múltiples, tangibles y sostenibles en el tiempo. Superan los costos iniciales de implementación y generarán impactos positivos en diversas dimensiones del desarrollo humano y territorial. A continuación, se detallan los principales beneficios esperados:

Beneficios	Descripción
Ahorro en Costos de Salud	Reducción de gastos en tratamientos de emergencia, hospitalizaciones prolongadas y complicaciones evitables mediante atención preventiva y especializada temprana. Una

	municipalidad local podrá coordinar mejor con el MINSA para fortalecer el puesto de salud, implementar programas de prevención, garantizar disponibilidad de medicamentos esenciales y facilitar la atención oportuna.
Incremento en Productividad	Mejora en capacidad laboral de personas afectadas que reciben tratamiento adecuado, reducción de días de incapacidad y mayor participación en actividades económicas. El acceso oportuno a servicios municipales reduce tiempo y costos de desplazamiento, permitiendo que los productores dediquen más tiempo a sus actividades agrícolas.
Prevención de Gastos	Protección del patrimonio familiar ante gastos médicos elevados, evitando empobrecimiento de familias afectadas y manteniendo su capacidad de consumo. La proximidad de la autoridad municipal permitirá una gestión más eficiente de programas sociales, reduciendo filtraciones y garantizando que los beneficios lleguen efectivamente a las familias que los necesitan.
Mejora en Indicadores de Desarrollo	Reducción de mortalidad infantil, mejora en rendimiento escolar de niños tratados, incremento en esperanza de vida saludable de la población atendida. La municipalidad local priorizará inversiones en educación, mejorando infraestructura escolar, gestionando programas de alimentación y promoviendo la asistencia regular.
Reducción de Costos Judiciales	Menor carga sobre el sistema judicial por resolución administrativa de casos, reducción de litigios prolongados y costosos. La claridad en la jurisdicción territorial y la presencia de autoridades locales facilitará la resolución de conflictos menores a nivel comunal y municipal, descongestionar el Poder Judicial y evitando a los pobladores los costos y demoras de procesos judiciales.

Estos beneficios no son meras proyecciones teóricas. La experiencia de distritos creados en condiciones similares demuestra que la proximidad del gobierno local genera mejoras tangibles en la calidad de vida de la población. Estudios sobre descentralización y gestión municipal en el Perú confirman que los gobiernos locales pequeños y cercanos a la población tienden a ser más efectivos en la identificación y atención de necesidades básicas, más transparentes en su gestión y más receptivos a la participación ciudadana¹⁰.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra en directa relación con las siguientes Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional¹⁰, que constituyen compromisos de largo plazo adoptados por las principales fuerzas políticas y sociales del país:

4.1. Octava Política de Estado: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Esta política establece el compromiso de desarrollar de manera integral y armónica las circunscripciones político-territoriales del país, promoviendo la descentralización efectiva como mecanismo para acercar el Estado a los ciudadanos y garantizar una prestación eficiente de servicios públicos. La creación del distrito Mayro se inscribe directamente en este objetivo, pues busca optimizar la organización territorial de la provincia de Oxapampa, facilitando una gestión municipal más cercana y efectiva.

4.2. Trigésima Cuarta Política de Estado: Ordenamiento y gestión territorial

Esta política establece el compromiso de impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional. Esta política se compromete a consolidar una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones y concluir la demarcación de los distritos y provincias del país.

La presente iniciativa contribuye directamente a este objetivo, pues busca avanzar en la tarea pendiente de organizar racionalmente el territorio peruano, definiendo unidades administrativas que respondan a las realidades geográficas, económicas y sociales de las poblaciones. El proceso de demarcación territorial del centro poblado Mayro permitirá delimitar con claridad las jurisdicciones, sanear límites y establecer una base territorial ordenada que facilite tanto la gestión pública como la planificación del desarrollo.

4.3. Décima Tercera Política de Estado: Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social

Esta política establece el compromiso de asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. La creación del distrito Mayro facilitará este objetivo al permitir que la autoridad local gestione directamente ante el MINSA el fortalecimiento del establecimiento de salud, la implementación de programas preventivos y la mejora de la infraestructura sanitaria.

¹⁰ Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

4.4. Décima Quinta Política de Estado: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición

Esta política se compromete a establecer un conjunto de políticas diferenciadas orientadas a dar seguridad alimentaria a la población, eliminando la desnutrición, especialmente la crónica infantil. La municipalidad del distrito Mayro podrá implementar programas de desarrollo productivo que fortalezcan la agricultura familiar, promuevan la diversificación de cultivos para el autoconsumo y gestionen proyectos de infraestructura rural (sistemas de riego, caminos vecinales) que incrementen la disponibilidad de alimentos.